

ORDENANZA N° 197/1950

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUIDAD DE GALVEZ, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-AMPLÍASE el ART.263º) de la Ordenanza N° 160, en la forma y parte que a continuación se expresa:

1. INDUSTRIAL:
Aregar: Hasta 1 Hpm\$n 3.-
2. COMERCIAL:
Aregar: Hasta 1 Hpm\$n 2.-

ART.2º)-El presente agregado, declárese en pleno vigor, a partir del día 1º de Enero del cte. año.-----

ART.3º)-Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.-----

SALA DE SESIONES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1950.-